



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio.a.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90-2020-MDY

Yura, 04 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 00294-2020-MDY-GM-GGR de la Gerencia de Gestión de Riesgos, mediante el cual solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, para el periodo 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo expresado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); estableciendo en el numeral 11.11 del artículo 11° que, forma parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil, las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.

Que, el artículo 19° del referido Reglamento, establece en relación a las Plataformas de Defensa Civil: 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatorio la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" que tiene como finalidad brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Debiendo ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDY, se aprueba el "Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura", estableciendo en su artículo 1° que, integran la Plataforma de Defensa Civil de Yura, todas las entidades públicas con representación en el ámbito (regional o local) entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones vinculadas a la gestión de riesgo de desastres de la localidad.

Que, mediante Informe N° 00294-2020-MDY-GM-GGR, la Gerencia de Gestión de Riesgos, informa al despacho de Alcaldía que, con Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura, de fecha 06 de mayo de 2020, se dio por conformado e instalado la Plataforma de Defensa Civil para el periodo 2020, por lo que solicita su formalización mediante Resolución de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, para el periodo 2020, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; constituido por los siguientes representantes:

Presidente:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura.

Secretario Técnico:

Gerente de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Yura.

Integrantes:

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura.
Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Yura.
Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yura.
Gerente de Servicios a la Comunidad de la Municipalidad Distrital de Yura.
Sub Prefecto del Distrito de Yura.
Gerente de la Micro Red del Centro de Salud Ciudad de Dios.
Jefe de la Comisaría de Yura.
Comisario de la Comisaría de Ciudad de Dios.
Presidente de la Asociación de Vivienda Ciudad de Dios.
Presidente de la Asociación de Vivienda APIAAR.
Presidente de la Asociación de Vivienda PROFAM
Presidente de la Asociación de Vivienda Mirador de Yura.
Presidente de la Asociación de Vivienda Nuevo Amanecer El Chaparral
Presidente de la Asociación de Vivienda Camineros Empleados.
Presidente de la Asociación de Vivienda Villa de Cristo.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Plataforma de Defensa Civil, deberá cumplir con las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; en concordancia con la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTICULO 3°.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar, archivar la presente Resolución conforme a Ley; asimismo **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

